

RESOLUCIONES

Área o Departamento de Origen: ECONOMÍA FMC

Procedimiento: 2_4.1.6/2023_Subvención Hermandad de la Veracruz de Moguer año 2023

Visto el escrito y documentación complementaria presentados por D. Manuel Adriano Pérez Martín en representación de la "Real e Ilustre Hermandad de la Veracruz de Moguer", en el que solicita subvención de 12.300,00 € para financiar los gastos de preparación, organización y desarrollo de las salidas procesionales que realizará durante la Semana Santa 2023 (gastos de acompañamiento musical y exorno floral); cuyo presupuesto de gastos asciende a 12.300,00 €.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluyen, dentro del presupuesto del organismo autónomo de la Fundación Mpal. de Cultura, la aplicación presupuestaria 338 480.01 "SUBVENCION HERMANDAD VERACRUZ (SALIDAS PROCES. SEMANA SANTA)" con importe de 12.300,00 €

Considerando que el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que *"podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

En virtud de la delegación de la alcaldía por decreto de fecha 17 de junio 2019.

Considerando lo establecido en la Base 26 de Ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Vicepresidencia,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder, de manera directa al amparo del artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, a la "Real e Ilustre Hermandad de la Veracruz de Moguer" la siguiente subvención de acuerdo con el contenido detallado a continuación.

Cuantía: 12.300,00 euros

Destino: Financiación de gastos de preparación, organización y desarrollo de las salidas procesionales que realizará durante la Semana Santa 2023.

Compatibilidad subvención: Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, la suma de todas las subvenciones percibidas para financiar la actividad no puede ser superior a los gastos ocasionados por la misma.

Forma de pago: Se pagará el 100% sin justificación previa





Expediente

Nº Expdte.: 2023/4.1.6/2

Fecha Expdte.: 13/03/2023

APROBADO

Importe a justificar: 12.300,00 euros.

Plazo de ejecución: Del 01/01/2023 al 31/05/2023

Plazo de justificación:

- La subvención deberá estar justificada en un plazo máximo de DOS MESES desde la finalización del plazo de ejecución.

Forma de justificación:

- Cuenta justificativa simplificada (cuyo modelo se adjunta al efecto). Este documento deberá venir acompañado de las facturas originales de los gastos ocasionados y los justificantes de que han sido abonadas. Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012 y sus modificaciones, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Reconocer en contabilidad las obligaciones derivadas de la concesión de esta subvención.

TERCERO.- Notificar esta resolución al interesado.

En la Ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

LA VICEPRESIDENTA DELEGADA DE LA F.M.C.

Fdo. Eva M^a Rodríguez Domínguez

Se toma razón de la presente resolución por el Secretario General a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

